

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 3812** *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 1989, por la que se modifica el apartado segundo de la Orden de 19 de febrero de 1979, por la que se desarrollan determinados preceptos del Real Decreto 1074/1978, relativos a funcionarios docentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de enero de 1989, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero, página 1480, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Orden de 3 de enero de 1989, por la que se modifica el apartado segundo de la Orden de 19 de diciembre de 1979, que desarrolla determinados preceptos del Real Decreto 1074/1978, relativos a funcionarios docentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media», debe decir: «Orden de 3 de enero de 1989, por la que se modifica el apartado segundo de la Orden de 19 de febrero de 1979 por la que se desarrollan determinados preceptos del Real Decreto 1074/1978, relativos a funcionarios docentes de Institutos Técnicos de Enseñanza Media».

- 3813** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se establecen los plazos para la realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad durante el curso 1988/1989.*

La Orden de 3 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 7) sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, dispone que los exámenes de las convocatorias de junio y septiembre de dichas pruebas se realizarán en el lugar y la fecha que la Universidad establezca, dentro de los plazos que reglamentariamente se determinen anualmente para cada convocatoria.

En consecuencia, resulta preciso fijar, con la antelación suficiente, los límites temporales de las pruebas que deban realizarse durante el curso 1988/1989, de forma que los Centros puedan programar de modo adecuado las actividades de fin de curso y que la realización de aquéllas no afecte al normal desenvolvimiento de las actividades ordinarias propias de cada Universidad.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las fechas límites para la recepción por las correspondientes Universidades de las actas de evaluación de los alumnos del Curso de Orientación Universitaria de Centros privados y públicos serán en la convocatoria de junio, el 5 de junio, y en la convocatoria de septiembre, el 9 de ese mismo mes.

Segundo.—Las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad y la notificación de las calificaciones correspondientes deberán de realizarse antes del 15 de julio en la convocatoria de junio, y con anterioridad al 4 de octubre en la convocatoria de septiembre.

Tercero.—Las Universidades establecerán las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos e iniciación de las pruebas, a los que darán la máxima publicidad posible entre los Centros que de ellas dependan.

Cuarto.—En lo no contemplado por esta Resolución se tendrá en cuenta, en su caso, lo establecido en las Resoluciones de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y de 5 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Director general, Francisco de Asís Blas Artúo.

Excmos. y Magfcs. Sres. Rectores de las Universidades.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 3814** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de enero de 1989 por la que se establecen tarifas eléctricas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden por la que se establecen tarifas eléctricas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 24 de enero de 1989, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 1956, primera columna, apartado tercero, en cantidades a satisfacer por derechos de acometida, enganche y verificación, punto a), donde dice: «Baremo total ..... 4730», debe decir: «Baremo total ..... 4735».